

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M.
(en liquidación)

San Jerónimo 2480, 1er. Piso - Santa Fe - Provincia de Santa Fe

Actividad principal:	ver nota 1
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:	12 de julio de 1991
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad:	12 de julio de 2090

EJERCICIO ECONÓMICO
INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2015

ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(en pesos - nota 3)

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

838.034.373.324 acciones ordinarias de V/N \$ 0,0001
de 1 voto cada una

Suscripto e Integrado

83.803.437

C.P.N. Marcelo Schiavi
Presidente
de la Comisión Liquidadora

Nuestro informe de fecha 25 de enero de 2016
se extiende en documento aparte.

DELOITTE S.C.

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(en pesos - nota 3)

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Inversiones (nota 7a)	608.262
Otros créditos (nota 7b)	-
Bienes diversos pendientes de liquidación (nota 3.3.e y 7c)	50.271.077
Total del Activo Corriente	50.879.339

ACTIVO NO CORRIENTE

Bienes de uso e inmuebles desafectados (nota 3.3.e y Anexo A)	9.705.912
Total del Activo no Corriente	9.705.912
TOTAL DEL ACTIVO	60.585.251

PATRIMONIO NETO (según estado respectivo) **60.585.251**

TOTAL DEL PASIVO Y EL PATRIMONIO NETO **60.585.251**

Las notas 1 a 10 y los anexos A y B forman parte integrante de estos estados contables

C.P.N. Marcelo Schiavi
Presidente
de la Comisión Liquidadora

Nuestro informe de fecha 25 de enero de 2016
se extiende en documento aparte.

DELOITTE S.C.

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(en pesos - nota 3)

Movimientos	Capital	Aportes no capitalizados (Nota 4)			Ajustes al patrimonio	Distribución parcial (Nota 4)	Resultados no asignados	Saldo del proceso de liquidación	Saldo al 31.12.15
		Aportes no reintegrables	Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital	Primas de emisión de acciones					
Saldos al inicio del ejercicio	83.803.437	3.368.671	418.498.623	96.201.214	125.548.618	(4.335.545)	(717.977.457)	7.272.336	12.379.897
Saldo del proceso de liquidación del ejercicio (nota 3.3.f)								48.205.354	48.205.354
Saldos al cierre del ejercicio	83.803.437	3.368.671	418.498.623	96.201.214	125.548.618	(4.335.545)	(717.977.457)	55.477.690	60.585.251

Las notas 1 a 10 y los anexos A y B forman parte integrante de estos estados contables

C.P.N. Marcelo Schiavi
Presidente
de la Comisión Liquidadora

Nuestro informe de fecha 25 de enero de 2016
se extiende en documento aparte.

DELOITTE S.C.

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(en pesos - nota 3)

VARIACION DEL EFECTIVO

Efectivo al inicio del ejercicio	
Caja y bancos	-
Inversiones equivalentes a efectivo	14.779.042
	14.779.042
Efectivo al cierre del ejercicio	
Caja y bancos	-
Inversiones equivalentes a efectivo	27.126.984
	27.126.984
 Aumento neto del efectivo	 12.347.942

CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO

Actividades operativas

<u>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:</u>	
Aumento de provisiones - Intereses y costas juicios	8.459.736
Aumento de provisiones - Inversiones - Por riesgo de irrecuperabilidad	11.166.143
Aumento de provisiones para juicios	3.888.206
<u>Cambios en activos y pasivos operativos:</u>	
Aumento de inversiones	(11.166.143)
 Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	 12.347.942
 Aumento neto del efectivo	 12.347.942

Las notas 1 a 10 y los anexos A y B forman parte integrante de estos estados contables

C.P.N. Marcelo Schiavi
Presidente
de la Comisión Liquidadora

Nuestro informe de fecha 25 de enero de 2016
se extiende en documento aparte.

DELOITTE S.C.

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M.
(en liquidación)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en pesos)

1. PROCESO DE PRIVATIZACIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN

Con fecha 29 de julio de 1996 el Poder Ejecutivo Provincial promulgó la Ley N° 11.387 por la que autorizó la privatización de, como mínimo, el 70% del paquete accionario del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. Ese porcentaje no incluyó la participación que correspondía a personal de la Institución.

El día 30 de junio de 1998 se constituyó la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad con la totalidad de los accionistas que representaron el 100% del capital social con derecho a voto y los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

En dicha oportunidad se aprobó la determinación de los activos y pasivos que integraban la Unidad de Negocios a la fecha de toma de posesión según balance de corte al 30 de junio de 1998 y el aumento de capital del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. hasta la suma de \$ 60.000.000, integrado con el aporte de dicha Unidad de Negocios. Asimismo, se cedió a la Provincia hasta el 10% de los bienes que la constituyen, en reconocimiento a su participación en la Unidad de Negocios.

Como consecuencia de lo señalado precedentemente se instruyó a los representantes de la Sociedad para que concurran a la Asamblea de Accionistas del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. proponiendo el aumento del capital referido e integrando conjuntamente con la Provincia el aporte de la Unidad de Negocios.

Finalmente, se aprobó la venta de la totalidad de las acciones clase "A" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al Banco General de Negocios en su carácter de adjudicatario según Decreto N° 941/98 del Poder Ejecutivo Provincial, en todos los términos y condiciones previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, y teniendo en cuenta la Resolución del Banco Central de la República Argentina N° 309 del 11 de junio de 1998.

A efectos de proceder a la instrumentación de la operación se autorizó al Presidente del Directorio a firmar los Contratos de Compraventa de Acciones y de Fideicomiso y Administración cuya suscripción fue aprobada mediante Decreto N° 1449 del 30 de junio de 1998. En tanto se delegó en la Autoridad de Aplicación la instrumentación del pase de la Unidad de Negocios por parte del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. otorgando, a favor de la Autoridad de Aplicación, todas las facultades necesarias para efectivizar y notificar la transferencia de todos los activos y pasivos integrantes de la Unidad de Negocios y para suscribir todos los actos jurídicos necesarios a fin de inscribir dicha transferencia en los registros que correspondan.

Como consecuencia de la Resolución N° 667 del Banco Central de la República Argentina de fecha 13 de noviembre de 1997 por la que se autorizó al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a funcionar como banco comercial minoritario y en virtud de la revocación para funcionar por parte del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. dispuesta por la Comunicación "B" 6351 del 30 de junio de 1998 se procedió a disponer la liquidación de la Sociedad en el marco de las normas aplicables. Por lo tanto, a partir del 1° de julio de 1998 el Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. se encuentra en proceso de liquidación.

De acuerdo con el art. 12 de la Ley N° 10.582 la Provincia de Santa Fe es subsidiariamente responsable por las obligaciones contraídas por el Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) que no pudieren ser canceladas con recursos de la Sociedad. Asimismo, el art. 1° del Decreto N° 1.452 del Poder Ejecutivo Provincial dispone que dicha responsabilidad subsidiaria, alcanza a todas las obligaciones y/o pasivos del Banco que no se encuentren comprendidos en la Unidad de Negocios que fuera transferida a favor de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. con motivo del proceso de privatización.

C.P.N. Marcelo Schiavi
Presidente
de la Comisión Liquidadora

Nuestro informe de fecha 25 de enero de 2016
se extiende en documento aparte.

DELOITTE S.C.

2. OBJETO DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Conforme a la aludida responsabilidad subsidiaria del Estado Provincial, y atento al progresivo avance y al estado actual del proceso de liquidación, la Comisión Liquidadora en su reunión de fecha 5 de noviembre de 2010 resolvió la confección del balance final y proyecto de distribución al 30 de noviembre de 2010.

Consecuentemente, los presentes estados contables han sido preparados al solo efecto de cumplir con su presentación a fecha de cierre del ejercicio ante el organismo de contralor societario. Por los motivos citados, los presentes estados contables no corresponden a un ente en marcha.

Hemos considerado que la inclusión de información comparativa no brinda información relevante y útil a los fines de los presentes estados contables. Por este motivo, dicha información no ha sido incluida en los presentes estados contables.

3. BASES DE PREPARACIÓN Y PRINCIPALES CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1) Normas contables aplicadas

Los estados contables se han confeccionado siguiendo, en lo aplicable, los lineamientos establecidos en las Resoluciones Técnicas vigentes sancionadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

2) Reexpresión en la moneda homogénea

De acuerdo con el mencionado método, las mediciones contables fueron reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de dicha fecha, en base a las condiciones de estabilidad económica prevalecientes y de acuerdo con lo requerido por las normas contables profesionales, las mediciones contables no fueron reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2001.

En cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.269/02 se reanudó la aplicación del método con efectos a partir del 1° de enero de 2002, considerándose las mediciones contables anteriores a esta fecha expresadas en moneda del 31 de diciembre de 2001.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 664/03, desde el 1° de marzo de 2003 se suspendió la preparación de estados contables en moneda homogénea. Por su parte, y desde el punto de vista de las normas contables profesionales, la expresión de estados contables en moneda homogénea siguió vigente hasta el 30 de septiembre de 2003 (Resolución MD N° 41/03 del Consejo Profesional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). La Sociedad decidió discontinuar la reexpresión de la información contable desde el inicio del ejercicio 2003. El efecto de no haber expresado la información contable en moneda homogénea, tal como lo requerían las normas contables profesionales vigentes, no fue significativo sobre los estados contables en su conjunto.

Las normas contables profesionales argentinas requieren la aplicación de la Resolución Técnica N° 39, que establece la reexpresión de los estados contables a moneda homogénea, en los casos en que se den ciertas características en el entorno económico del país, siendo una condición necesaria que la inflación acumulada a lo largo de tres años, medida sobre la base del Índice de precios internos al por mayor (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) alcance o sobrepase el 100%. La inflación acumulada en los últimos tres años medida con el referido índice asciende aproximadamente a 67%. Por lo tanto, al cierre del presente ejercicio, no se cumple la condición necesaria para la reexpresión a moneda homogénea de la información incluida en los estados contables.

C.P.N. Marcelo Schiavi
Presidente
de la Comisión Liquidadora

Nuestro informe de fecha 25 de enero de 2016
se extiende en documento aparte.

DELOITTE S.C.

3) Principales criterios de valuación

Los principales criterios empleados en la preparación de los estados contables son:

a) Activos monetarios en moneda nacional:

Se han mantenido a sus valores nominales.

b) Activos en moneda extranjera:

Están valuados a los tipos de cambio aplicables vigentes a la fecha de cierre del ejercicio.

c) Títulos públicos con cotización:

Los títulos públicos se valoraron a sus valores de cotización vigentes a la fecha de cierre del ejercicio.

d) Monedas de oro y plata con cotización:

Las monedas de oro se mantuvieron valuadas al valor de cotización de la onza en dólares estadounidenses convertido a pesos con el tipo de cambio comprador del mercado por el cual se cursan las respectivas operaciones, vigentes al cierre del ejercicio correspondiente al balance final y proyecto de distribución al 30 de noviembre de 2010.

Las monedas de plata se valoraron a sus valores de cotización vigentes al cierre del ejercicio correspondiente al balance final y proyecto de distribución al 30 de noviembre de 2010.

El valor así determinado no excede, en su conjunto, su valor de realización al cierre del presente ejercicio.

e) Bienes pendientes de liquidación, de uso e inmuebles desafectados:

En razón del actual estado de liquidación de la Sociedad se decidió reflejar contablemente el valor probable de realización de sus bienes. Por tal motivo, al 31 de diciembre de 2001, los bienes inmuebles alquilados al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y los destinados a la venta fueron, excepto los correspondientes a Casa Rosario, valuados a su valor de mercado estimado de acuerdo con tasaciones efectuadas por peritos en la materia. El mayor valor resultante de esta valuación se imputó en la cuenta "Reserva mayor valor de mercado de inmuebles" del Patrimonio Neto por \$ 2.756.141 a esa fecha.

Al 31 de diciembre de 2015, los inmuebles se mantienen valuados conforme lo expresado en la Nota 3 punto 2).

Los valores así establecidos no superan, en su conjunto, los netos de realización de los respectivos bienes al cierre del ejercicio.

f) Patrimonio neto:

• *Capital social y aportes no capitalizados:*

Los saldos al 1ro. de enero de 2015 se expresaron en moneda homogénea en función de lo explicado en los primeros párrafos de esta nota.

El capital se ha mantenido a su valor nominal. El exceso del valor actualizado del capital sobre su valor nominal ha sido expuesto en el patrimonio neto en el rubro "Ajustes al patrimonio".

• *Resultados no asignados:*

Los saldos al 1ro. de enero de 2015 tienen su origen en los valores presentados en los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 y se expresaron en moneda homogénea en función de lo explicado en los primeros párrafos de esta nota.

• *Saldo del proceso de liquidación:*

Los saldos al 1ro. de enero de 2015 tienen su origen en los valores presentados en los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 y se expresaron en moneda homogénea en función de lo explicado en los primeros párrafos de esta nota.

C.P.N. Marcelo Schiavi
Presidente
de la Comisión Liquidadora

Nuestro informe de fecha 25 de enero de 2016
se extiende en documento aparte.

DELOITTE S.C.

El saldo del proceso de liquidación al 31 de diciembre del 2015, se vio incrementado durante el ejercicio, debido a la activación de un inmueble sito en la ciudad de Santa Fe, recibido en permuta por dos inmuebles de la ciudad de Rosario.

Las variaciones del ejercicio se expresaron a valores nominales.

g) Uso de estimaciones:

La preparación de los estados contables de acuerdo con criterios contables vigentes requiere que la Comisión Liquidadora de la Sociedad efectúe estimaciones que inciden en la determinación de los importes de los activos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables.

Las resoluciones finales e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.

4. CAPITAL Y APORTES NO CAPITALIZADOS

Según surge del estatuto del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. el capital social asciende a \$ 83.803.437. Dicha cifra surge del patrimonio neto según los estados contables de liquidación del Banco Provincial de Santa Fe al 30 de abril de 1991.

Los aportes irrevocables para futuros aumentos de capital se componen de las siguientes partidas:

- Con fecha 29 de marzo de 1995, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe promulgó el Decreto N° 583 que expresa lo siguiente:
 - a) "Disponer la capitalización del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. hasta la suma de \$ 121.918.344."
 - b) "El monto expresado se integrará con la suma de \$ 6.918.344 en Bonos de Consolidación en Moneda Nacional - Ley N° 23.982 y \$ 115.000.000 en efectivo, con más los intereses acumulados por el período de gracia que transcurre entre el 1ro. de enero y el 30 de abril de 1995, en 52 cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 2.308.000 cada una más un interés del 13% nominal anual", desde el mes de junio de 1995 en adelante.
 - c) "En garantía del cumplimiento del aporte de \$ 115.000.000 y sus intereses, la Provincia de Santa Fe afectó los recursos de coparticipación federal, Ley N° 23.548, y autorizó al Banco de la Nación Argentina para que mensualmente detraiga los montos pertinentes y los acredite al Banco de Santa Fe S.A.P.E.M."
- Mediante el Decreto N° 731 del 23 de mayo de 1997 se dispuso que, con fondos provenientes de la asistencia financiera otorgada por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a la Provincia de Santa Fe, se capitalice al Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. por la suma de \$ 17.915.279,93. Los fondos fueron aplicados a la cancelación de la deuda con el Banco Central de la República Argentina en concepto de redescuentos por situaciones de iliquidez transitorias cuyo origen se remonta al 5 de enero de 1995, conforme a lo establecido en el artículo 6° inciso 1 acápite a) del Convenio suscripto entre la Provincia de Santa Fe y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

Con fecha 26 de junio de 1998, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe promulgó el Decreto N° 1410 que dispone, entre otras cosas, la efectivización de aportes de capital al Banco de Santa Fe S.A.P.E.M., de acuerdo con lo consignado en los artículos 6°, 11° y 16° de dicha norma.

Con relación a la transferencia a favor de la entidad de títulos públicos Global 2017 por \$ 38.200.000 propiedad de la Provincia, se ha registrado el compromiso de aporte al 30 de junio de 1998, efectuándose la liquidación a favor del Nuevo Banco de Santa Fe el 3 de julio de 1998. El valor capitalizado fue el valor de cotización de los títulos transferidos al 30 de junio de 1998: \$ 38.329.500. Este crédito ha sido aportado a la Unidad de Negocios.

C.P.N. Marcelo Schiavi
Presidente
de la Comisión Liquidadora

Nuestro informe de fecha 25 de enero de 2016
se extiende en documento aparte.

DELOITTE S.C.

Asimismo, en virtud de la autorización del Ministerio de Hacienda y Finanzas para encomendar al Banco de la Nación Argentina -en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial- para que transfiera a la entidad los bonos emitidos en el marco del Convenio de Asistencia Financiera Integral entre el Fondo Fiduciario y la Provincia de Santa Fe, dichos bonos fueron capitalizados a su valor actual neto que al 30 de junio de 1998 ascendía a \$ 63.487.406,35, todo ello de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación (Decreto N° 1560/97 y sus modificatorios). Este crédito ha sido aportado a la Unidad de Negocios.

De los aportes capitalizados mencionados en los párrafos precedentes se han descontado los siguientes conceptos:

- a) Aporte al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por aumento de capital del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y destinado al Programa de Propiedad Participada por un total de \$ 6.000.000.
- b) Precio de venta del 90 % de las acciones del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por \$ 57.426.000. Cabe consignar que por Resolución N° 238 del 30 de junio de 1998 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se dio por cumplida la acreditación del pago del precio de las acciones clase A representativas del 90 % del capital del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. conforme, lo establecido en el artículo 2do. del Convenio de depósito fiduciario en garantía en el Banco de la Nación Argentina, con la transferencia de fondos en dicha Entidad Financiera. Por Decreto N° 1540 del 30 de junio de 1998 se dio por aprobado el convenio y la resolución mencionados.

Con motivo del cumplimiento del punto 7.5.1 d) del Pliego de venta de acciones del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. se ha celebrado el contrato de fideicomiso y administración de la cartera de préstamos no incorporados a la Unidad de Negocio. La constitución del fideicomiso ha significado una disminución del Patrimonio Neto del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (e.l.) de \$ 229.583.738. Mediante Decreto N° 3344 del 30 de diciembre de 1998, el Gobierno de la Provincia ordenó instruir al Ministerio de Hacienda y Finanzas que indique al Agente Administrador del Contrato de Fideicomiso y Administración que deposite los importes recaudados por recupero de la cartera administrada en una cuenta a la orden de la Comisión Liquidadora del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (e.l.).

Con fecha 27 de julio y 25 de setiembre de 1998 se promulgaron los Decretos N° 1580 y N° 2322 que modifican el Presupuesto provincial vigente, ampliando las partidas autorizadas no reintegrables para el Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (e.l.) en \$ 651.306 y \$ 1.254.467.

Por los Decretos 3731 y 1398 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, el Gobierno de la Provincia acepta la transferencia de determinados inmuebles a la provincia. Tales transferencias se exponen en el estado de evolución del patrimonio neto al 30 de septiembre de 2002 como reintegro de aportes irrevocables por \$ 5.302.586 (en moneda homogénea).

La Comisión Liquidadora, en su reunión de fecha 31 de julio de 2006, resolvió la cesión de inmuebles al estado provincial. Dicha decisión fue ratificada por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de octubre de 2006, según instrucción recibida por el Decreto N° 2621/06. Mediante la misma se aprueba la distribución parcial de inmuebles a la provincia. Tales transferencias se exponen en el estado de evolución del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2006 por \$ 791.911.

Con fecha 28 de noviembre de 2006, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas aprobó la cesión de inmuebles al estado provincial según instrucción recibida por el Decreto N° 2873/07. Mediante la misma se aprueba la distribución parcial de inmuebles a la provincia. Tales transferencias se exponen en el estado de evolución del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2007 por \$ 3.093.447.

La Comisión Liquidadora, en su reunión de fecha 14 de junio de 2010, resolvió la cesión de bienes muebles e inmuebles al estado provincial. Dicha decisión fue ratificada por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 de septiembre de 2010. Mediante la misma se aprueba la distribución parcial de bienes muebles e inmuebles a la provincia. Tales transferencias se exponen en el estado de evolución del patrimonio neto al 30 de junio de 2010 por \$ 450.187.

C.P.N. Marcelo Schiavi
Presidente
de la Comisión Liquidadora

Nuestro informe de fecha 25 de enero de 2016
se extiende en documento aparte.

DELOITTE S.C.

5. CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO CON LA CARTERA CEDIDA EN ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el punto 7.5.4 del Pliego de Bases y Condiciones para la venta del 90 % de las acciones del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. se concretó el contrato de Fideicomiso y Administración entre el Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) (fiduciante), la Provincia de Santa Fe (fiduciario) y Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (agente administrador). Esto significó la cesión de la cartera no aportada a la Unidad de Negocios, neta de las provisiones constituidas y los cobros no aplicados, por un total de \$ 229.583.738.

6. DESTINO DE LOS IMPORTES RECAUDADOS POR RECUPERO DE LA CARTERA ADMINISTRADA

El Decreto N° 3344 de fecha 30 de diciembre de 1998 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe ordenó instruir al Ministro de Hacienda y Finanzas que indique al Agente administrador del contrato de fideicomiso y administración que deposite los importes recaudados por recupero de la cartera administrada en una cuenta a la orden de la Comisión liquidadora del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. Asimismo, ordenó la convocatoria a una Asamblea extraordinaria de accionistas con el objeto de autorizar a la Comisión liquidadora a extraer directamente de la cuenta los fondos necesarios para la atención de sus gastos de funcionamiento, las erogaciones originadas en la defensa legal de la sociedad y la cancelación de su pasivo. La Asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 1 de febrero de 1999 autorizó a la Comisión liquidadora a extraer los fondos mencionados.

El Decreto N° 1358 de fecha 7 de junio de 1999, en su artículo 3, dispuso que hasta tanto se concluya el proceso de liquidación del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación), el producido de la gestión de administración y cobro de la cartera de créditos encomendada al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en el marco del "Contrato de Fideicomiso y Administración" de fecha 30 de junio de 1998 y de la realización de los activos del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación), se aplicará y afectará presupuestariamente a la atención de los gastos de funcionamiento, las erogaciones originadas en la defensa legal de la sociedad y la cancelación de los pasivos del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación). El remanente de la aplicación señalada será afectado al destino que disponga el Poder Ejecutivo según lo establecido por el artículo 38 de la Ley provincial N° 11.696.

Con fecha 7 de julio de 2009, se efectuó la transferencia de los certificados de depósitos a plazo fijo a favor de la Tesorería General de la Provincia por un total de \$75.473.300 por aplicación del Decreto N° 1266 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe de fecha 3 de julio de 2009. Dicha transferencia se dedujo del saldo acumulado del proceso de liquidación en la línea "Transferencia de fondos al estado provincial Decreto N° 1266" del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.

En el marco del proceso mencionado en la nota 1 a los presentes estados contables, existían activos pertenecientes al fideicomiso no utilizados al 31 de diciembre del 2010, que por no ser objeto de distribución final a la provincia, la Comisión Liquidadora resolvió exponerlos en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto. El monto total de dichos activos, por \$ 29.954.115, se dedujo del saldo acumulado del proceso de liquidación en la línea "Bienes del Fideicomiso Ley 24.441".

7. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE ACTIVOS Y PASIVOS

a) Inversiones

Depósitos a plazo fijo - Contrato Fideicomiso Ley N° 24.441 -	
Fondos afectados (nota 10)	
- moneda nacional	22.265.015
- moneda extranjera (US\$ 376.897 valuados a tipo de cambio de \$12,90)	4.861.969

Menos:

Previsión para juicios (nota 10 y Anexo B)

(27.126.984)

Subtotal

-

C.P.N. Marcelo Schiavi
Presidente
de la Comisión Liquidadora

Nuestro informe de fecha 25 de enero de 2016
se extiende en documento aparte.

DELOITTE S.C.

Títulos públicos	31.562.105
Monedas de oro y plata	608.262
Subtotal	32.170.367
Menos:	
Previsión por riesgo de irrecuperabilidad (Anexo B)	(31.562.105)
Total	608.262
b) Otros créditos	
Depósitos judiciales por embargos (nota 8)	2.973.283
Menos:	
Previsión por riesgo de irrecuperabilidad (Anexo B)	(2.973.283)
Total	-
c) Bienes diversos pendientes de liquidación	
Inmuebles y otros recibidos en defensa de créditos	50.271.077

8. ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2015, existían, entre otros, los siguientes:

- Partidas contabilizadas en "Depósitos judiciales por embargos" dentro del rubro "Otros Créditos" por un total de \$ 2.973.283, derivadas de depósitos judiciales efectuados y embargos de fondos originados en distintas causas judiciales en las que la Sociedad es parte (ver nota 9).
- Títulos públicos con cotización y dólares depositados en la Caja de Valores embargados a raíz de distintas causas en las que la Sociedad ha sido demandada.

9. CONTINGENCIAS

Según el punto 9.6 "Otras deudas" del Anexo XII del Pliego de venta de las acciones clase "A" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la Provincia asumirá, a través del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (e.l.), en forma exclusiva, cualquier pasivo de esta Sociedad no transferido en forma expresa en el mencionado Pliego. La Sociedad no ha contabilizado provisiones por las contingencias que pueden emanar de las causas judiciales que más adelante se detallan.

Se han reflejado en los presentes Estados Contables, los importes que se corresponden a los juicios contra esta Sociedad con sentencia condenatoria sin posibilidad de modificación alguna al 31 de diciembre de 2015 y una previsión global para intereses y costas de juicios (nota 10).

Los importes de embargos en dinero a que refieren estas notas fueron suministrados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el Banco Municipal de Rosario, entidades donde se han formalizado los respectivos depósitos.

Por último, es menester remarcar que se han resuelto provisionar como contingencia en forma íntegra los títulos sobre los que pesa un embargo (nota 8 segundo párrafo) y los depósitos judiciales por embargos (nota 8 primer párrafo). Esta metodología ha sido aplicada en función de un estricto criterio de prudencia. Por lo expuesto se describen en esta nota los juicios y los reclamos extrajudiciales de mayor significación:

C.P.N. Marcelo Schiavi
Presidente
de la Comisión Liquidadora

Nuestro informe de fecha 25 de enero de 2016
se extiende en documento aparte.
DELOITTE S.C.

1. Varios

1.1 "Viviendas Planificadas y GYFSA S.A. c/ Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. s/ daños y perjuicios". La parte actora son la vendedora y constructora de los departamentos ofrecidos dentro del Plan Construfé y reclaman al Banco la falta de asistencia financiera para la ejecución de la obra. El monto de la demanda asciende a \$ 17.572.739. La demanda fue rechazada en primera Instancia. Contra dicha resolución, los actores interpusieron recursos de apelación, los que fueron concedidos. Elevados los autos, la Alzada ordenó que bajen a fin de cumplimentar requerimiento, no habiendo sido impulsados con posterioridad por la actora perdedora (única interesada en el trámite).

1.2 Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) Reclama daños y perjuicios con motivo de la estafa de que fue objeto en diciembre de 1992 en el Tesoro Regional Rosario por la suma de \$ 30.000.000. El aludido reclamo se había radicado en el Juzgado Federal de primera instancia N° 2 de Rosario (expediente 72.931 B). El citado Juzgado Federal rechazó la demanda, la cual fue apelada por la perdedora. La Cámara Federal confirmó el fallo de primera instancia que rechazó la demanda. La actora interpuso recurso extraordinario federal el que fue concedido por la Cámara por Resolución N° 235 del 8 de agosto de 2005. Pasó a sentencia el recurso extraordinario invocado por la vencida, con dictamen del Procurador General de la Nación. En fecha 27 de mayo de 2009, la Corte Suprema de Justicia de la Nación adjudicó responsabilidad al Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) por la custodia del tesoro regional del B.C.R.A. y ordenó que la Cámara de Apelaciones dicte nuevo fallo en arreglo a lo expresado. En fecha 30 de setiembre de 2011, la Cámara revocó la sentencia de 1° instancia, haciendo lugar a la demanda. Contra este fallo, el banco interpuso recurso Extraordinario ante el Máximo Tribunal, el que fue rechazado el 26 de marzo de 2013. Se ordenó a la perito contable la confección de una planilla de acuerdo a las pautas contenidas en el pronunciamiento a los fines de la determinación de los montos de la condena. El Banco impugnó la liquidación.

1.3 IBM Argentina c/ Pcia de Santa Fe y BSF S.A.P.E.M. e.l. s/dem. Ordinaria: Reclamó cumplimiento de contrato por cánones locativos. Monto de la demanda \$ 3.358.793. Respecto a la acción ordinaria caratulada "IBM Argentina S.A. c/ Provincia de Santa Fe y Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) S/Demanda Ordinaria", Expte. 2221/01, de parte del Banco y de Fiscalía de Estado, conjuntamente con la defensa se interpuso excepción de incompetencia material. El Tribunal se declaró incompetente. La actora apeló la incompetencia. Expresó agravios la quejosa y contestó Fiscalía de Estado. La Cámara confirmó el fallo apelado considerando competente a la justicia contencioso administrativa. Contra el acuerdo de Cámara (N° 214 de fecha 21-06-2011) la actora interpuso recurso de inconstitucionalidad que fue denegado en fecha 27 de junio de 2012. Actualmente se encuentran radicados por ante la Cámara de Contencioso Administrativo N° 1 de la ciudad de Santa Fe. Se corrió traslado el Recurso Contencioso Administrativo y fue contestado por la Entidad.

1.4 Pellagagge Jorge c/Banco de Santa Fe s/ Daños y perjuicios. Demanda por \$ 1.295.522 y U\$S 178.600. El actor reclama daños y perjuicios que invoca haber sufrido con motivo de la denuncia penal oportunamente efectuada por el banco. Se planteó caducidad de instancia y se dictó sentencia dando lugar al planteo. El actor inició nuevamente el reclamo mediante la interposición de una nueva demanda de la cual no se nos ha corrido traslado.

Además, existen 129 causas originadas por diversos motivos que reclaman un capital de \$ 2.976.929.

2. Ex – Apoderados de la Institución

Se trata de 129 demandas de apremio promovidas ante diversos Tribunales de la Provincia de Santa Fe por un total de \$ 3.560.746,56.

Con relación a los juicios iniciados por los ex apoderados de la institución reclamando honorarios; a partir del fallo de la Corte en el expediente "Reggiardo, Juan A. C/BSF s/Apremio por honorarios s/Recurso de inconstitucionalidad" exp. 431/98, la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe anuló numerosas sentencias de los Tribunales inferiores que, en su gran mayoría, habían condenado al banco.

Los Dres. Bejaramo y Gianfelici, ex apoderados del banco, desistieron de todos los procesos promovidos contra el banco, habiéndose logrado que los juzgados intervinientes restituyan la gran mayoría de los fondos embargados por dicho profesional.

C.P.N. Marcelo Schiavi
Presidente
de la Comisión Liquidadora

Nuestro informe de fecha 25 de enero de 2016
se extiende en documento aparte.

DELOITTE S.C.

Además, existen 29 expedientes de reclamos judiciales iniciados por los ex apoderados en concepto de aportes a ambas cajas. Monto total reclamado: \$ 2.606.153,03.

3. Apremios de terceros

Existen un total de 29 demandas por apremio iniciadas por diversas causas judiciales contra la Sociedad. El capital reclamado asciende a \$ 504.644.98 siendo las más representativas:

3.1 "BSF c/Cafaratti C. s/Ordinario honorarios Drs. Durando y Córdoba Ayala", con un capital demandado de \$ 1.370.000, cuyo importe ha sido depositado judicialmente. Es un juicio de Cartera Administrada en el que ya se encontraban firmes las regulaciones. Se dictó resolución adversa a la entidad. El fallo fue apelado y a la fecha se encuentra firme. Se impugnó la planilla y se corrió traslado a la contraria, estando pendiente de contestación. Se encuentra a fallo la determinación de la tasa de interés y fecha a partir de la cual se deberá computar los mismos

4. Laborales

4.1 El número de causas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, asciende a 3 por un total de \$ 162.511,60.

4.2 El número de causas promovidas por ex – agentes de la Institución por cuestiones laborales diversas actualmente ascienden a 78 que totalizan un capital reclamado de \$ 1.304.938,91, siendo las de mayor envergadura las siguientes:

4.2.1 Labbe, Julio c/Banco de Santa Fe S.A. Capital reclamado \$ 118.636,57.

4.2.2 Xarau, Alberto A. c/Banco de Santa Fe S.A. Capital reclamado \$ 117.092,03.

4.2.3 Collomb, Eduardo c/BSF. Capital reclamado \$ 183.090. Esta causa se encuentra archivada desde el 05/02/2008, se instará para darle término.

Siguiendo el precedente sentado por la CSJ Provincial en el caso Vieitez, los Tribunales laborales de 1° y 2° instancia continúan declarando la incompetencia del fuero laboral para entender en juicios promovidos por agentes del Banco y ordenando que, previa readecuación de la pretensión del actor a lo dispuesto por la Ley 11330 en un plazo no superior a los 30 días, la causa sea remitida a la Cámara en lo Contencioso Administrativo correspondiente.

En la Cámara Contencioso Administrativo existen 28 causas que son atendidas por Fiscalía de Estado y en caso de resolución desfavorable, el costo que conlleven, serán soportados por la Sociedad.

5. Organismos Fiscales

5.1 A.F.I.P. Existen varios reclamos (el último de ellos el 6 de mayo de 1998) de AFIP por un total histórico de \$ 7.104.948,61, de intereses moratorios sobre rendiciones de recaudaciones. Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. se opuso a tales reclamos. La provincia fue citada a comparecer en el juicio.

El 10 de octubre de 2006 la Administración Federal de Ingresos Públicos corrió traslado de una demanda reclamando intereses provenientes de depósitos realizados fuera de término, emergentes del convenio de recaudación de impuestos celebrado con el Banco cuando este operaba como Sociedad financiera. El monto del reclamo no está determinado en la demanda pero se estima que en virtud de la tasa de interés solicitada, que fue la aplicable por convenio (interés resarcitorio Ley 11.683 capitalizable por mes) la demanda superaría los cien millones de pesos. El Banco contestó la demanda oponiendo la prescripción y su improcedencia por razones sustanciales por considerar que la falta de rendición en término obedeció a razones no imputables al banco. Los antecedentes se informaron a Fiscalía de Estado. El Tribunal citó a la Provincia de Santa Fe a comparecer en el juicio, quién contestó la demanda y se produjeron las pruebas y se presentaron alegatos. En fecha 6 de agosto de 2013 se dictó sentencia rechazando la demanda e imponiendo costas por su orden. La actora apeló la resolución, estando pendiente el dictado del acuerdo de cámara. Con posterioridad al cierre, la Cámara falló favorablemente a los intereses de esta Institución.

C.P.N. Marcelo Schiavi
Presidente
de la Comisión Liquidadora

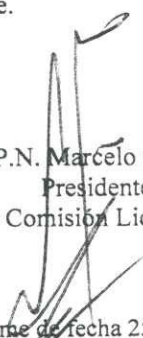
Nuestro informe de fecha 25 de enero de 2016
se extiende en documento aparte.

DELOITTE S.C.

10. PREVISIÓN PARA JUICIOS

Al 31 de diciembre de 2015 la Sociedad mantiene una previsión para juicios de \$ 27.126.984. La previsión actual se encuentra integrada por \$5.790.516 correspondientes al capital reclamado al Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) por los demandantes en los juicios con sentencia firme en contra de la Sociedad y por \$3.115.538 correspondientes al juicio con IBM – cánones locativos pendientes de liquidación. Asimismo, la Sociedad cuenta con una previsión global de \$18.220.930 al 31 de diciembre de 2015 para intereses y costas de juicios.

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el primer párrafo de la nota 2 a los presentes estados contables, la Comisión Liquidadora en su reunión de fecha 5 de noviembre de 2010 resolvió la afectación de los fondos mantenidos en los certificados de depósitos a plazo fijo a cubrir los pasivos indicados en el párrafo anterior en los cuales la Sociedad es demandada. Por este motivo, la Comisión Liquidadora ha decidido exponer dichos activos netos de la previsión mencionada en el párrafo anterior. Esta afectación de fondos no significa reconocimiento de deuda en los casos de juicios sin sentencia firme.


C.P.N. Marcelo Schiavi
Presidente
de la Comisión Liquidadora

Nuestro informe de fecha 25 de enero de 2016
se extiende en documento aparte.

DELOITTE S.C.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores Presidente y Miembros de la
Comisión Liquidadora del
Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación)
San Jerónimo 2480 – 1er. piso
Santa Fe

Informe sobre los estados contables

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Hemos auditado los estados contables adjuntos del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) (en adelante mencionado indistintamente como “Banco de Santa Fe S.A.P.E.M.(e.l.)” o la “Sociedad”), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2015, y los estados de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 10 (la nota 3 describe las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados contables adjuntos) y sus anexos A. y B, cuyas cifras resumidas se detallan a continuación:

Activo	60.585.251
Patrimonio neto	60.585.251

2. Responsabilidad de la Comisión Liquidadora de la Sociedad en relación con los estados contables

La Comisión Liquidadora de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría involucra la aplicación de procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados, así como la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables, dependen del juicio profesional del auditor. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Comisión Liquidadora de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

4. Fundamentos de la opinión con salvedades

- a) Tal como se menciona en la nota 3.3 e), al 31 de diciembre de 2015, los bienes inmuebles alquilados al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y los destinados a la venta fueron valuados a su correspondiente valor de mercado estimado de acuerdo a las tasaciones efectuadas por peritos independientes en la materia al 31 de diciembre de 2001, neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas.
- b) Tal como se menciona en la nota 2 a los estados contables, estos fueron preparados al solo efecto de cumplir con su presentación ante el organismo de control societario. Por este motivo, la comisión liquidadora decidió no incluir información comparativa en los estados contables.

5. Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo b), basada en la valuación realizada por los peritos independientes mencionada en el párrafo a) del capítulo anterior, los estados contables citados en el capítulo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) al 31 de diciembre de 2015, y la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

6. Énfasis sobre incertidumbre

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar lo siguiente:

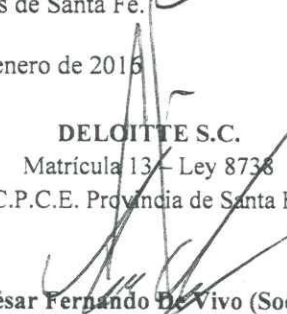
- a) En el marco del proceso de privatización del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. descrito en la nota 1 a los estados contables, a partir del 1ero. de julio de 1998 el Banco Central de la República Argentina le revocó la autorización para funcionar como entidad financiera. Por tal motivo, los presentes estados contables no corresponden a un ente en marcha.
- b) Según se menciona en nota 9 a los estados contables de liquidación sobre contingencias, el punto 9.6 "Otras deudas" del Anexo XII del Pliego de venta de las acciones clase "A" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. establece que la Provincia asumirá, a través del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (e.l.), en forma exclusiva, cualquier pasivo de esta Sociedad no transferido en forma expresa en el mencionado pliego. En razón de ello, al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad no ha contabilizado provisiones por las contingencias mencionadas en esa nota excepto sobre los títulos embargados, los depósitos judiciales por embargos y las mencionadas en la nota 9 segundo párrafo. A la fecha de emisión de los presentes estados contables se desconoce el efecto que podría tener sobre los estados contables la resolución final de los juicios o reclamos iniciados contra la Sociedad.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables de la Sociedad, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2015 a favor de la Caja de Jubilaciones en concepto de aportes y contribuciones previsionales.
- b) Según surge de los registros contables de la Sociedad, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2015 a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos.
- c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe.

Rosario, 25 de enero de 2016

DELOITTE S.C.
Matrícula 13 - Ley 8738
C.P.C.E. Provincia de Santa Fe


César Fernando De Vivo (Socio)
Contador Público Nacional (U.N.R.)
Matrícula 9.959 - Ley 8738
C.P.C.E. Provincia de Santa Fe